



RES - 2023 - 1049 - CS # UNNE  
Sesión 22/11/2023

VISTO:

El Expte.01-05702/23 por el cual el Secretario General Legal y Técnico solicita la restitución del Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste al ámbito de esa Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que el Boletín Oficial fue creado por Resolución N°849/12 C.S., en la órbita de la entonces Subsecretaría Legal y Técnica;

Que por Resolución N°5550/12-R se constituye el Reglamento de Funcionamiento del Boletín Oficial;

Que, posteriormente, la Resolución N°319/19 C.S., modifica los artículos 7° y 8° de la Resolución N°849/12 C.S., ubicándolo en la órbita del Departamento de Despacho de la Secretaria General Administrativa;

Que la determinación de los circuitos administrativos es de suma importancia para el buen funcionamiento de cualquier organización, pues permite establecer flujos de trabajo óptimos, evitando redundancias y burocracia innecesaria, conduciendo a una mayor eficiencia operativa y ahorro de tiempo y recursos;

Que ayudan, además, a establecer líneas claras de comunicación y responsabilidad dentro de la organización, lo que mejora la coordinación entre los diferentes departamentos y niveles jerárquicos, evitando la duplicación de esfuerzos y la desinformación;

Que facilitan la agilidad en la toma de decisiones y asegura que las personas adecuadas estén involucradas en cada etapa del proceso, pues al estar bien definidos, se establecen los procesos para la toma de decisiones en diferentes situaciones;

Que contribuyen al establecimiento de un sistema de control interno efectivo, lo que ayuda a prevenir errores y malas prácticas, garantizando la transparencia de la Institución;



Que tener circuitos administrativos claros permitiría identificar áreas de mejora y adaptarse rápidamente a los cambios internos y externos, lo cual favorece a la capacidad de adaptación en un entorno en constante evolución;

Que existe una natural relación entre el Boletín Oficial de la UNNE y la Secretaria General Legal y Técnica, que surge de las especiales características técnicas respecto de las normativas y su necesaria publicación a los fines de resguardar la legalidad de las mismas, toda vez que su omisión, las torna ineficaces, con las consecuencias legales que implica su aplicación, en violación del requisito legal previsto en el art. 11 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo;

Que en mérito a todo lo expuesto, analizadas las constancias de estas actuaciones y a la luz de la normativa vigente la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: - Dejar sin efecto la Resolución N°319/19 C.S.; - Modificar parcialmente la Resolución N°849/12 C.S., sustituyendo el texto de los artículos 7° y 8° por el siguiente texto: "ARTICULO 7°- Las dependencias con responsabilidad de los registros oficiales de cada una de las Facultades y/o Institutos deberán remitir a la Secretaria General Legal y Técnica de la UNNE. en archivo digital todos los actos administrativos que deban publicarse en el Boletín Oficial. A tal efecto, en el artículo de forma de dichos actos deberá agregarse la siguiente fórmula: "...Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste..." "ARTICULO 8° - A través de la reglamentación respectiva se determinará la dependencia técnica que coordinadamente con la Secretaria General Legal y Técnica tendrá la responsabilidad del funcionamiento del Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste, designando el responsable y los formatos digitales uniformes de los archivos que contendrán los actos administrativos a publicar.";

Lo aprobado en sesión de la fecha 22 de noviembre de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución N°319/19 C.S.

ARTICULO 2°- Modificar parcialmente la Resolución N°849/12 C.S., sustituyendo el texto de los artículos 7° y 8° por el siguiente texto:



"ARTICULO 7º- Las dependencias con responsabilidad de los registros oficiales de cada una de las Facultades y/o Institutos deberán remitir a la Secretaría General Legal y Técnica de la UNNE en archivo digital todos los actos administrativos que deban publicarse en el Boletín Oficial. A tal efecto, en el artículo de forma de dichos actos deberá agregarse la siguiente fórmula: "... Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste...".

"ARTICULO 8º- A través de la reglamentación respectiva se determinará la dependencia técnica que coordinadamente con la Secretaría General Legal y Técnica tendrá la responsabilidad del funcionamiento del Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste, designando el responsable y los formatos digitales uniformes de los archivos que contendrán los actos administrativos a publicar."

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR

## Hoja de firmas